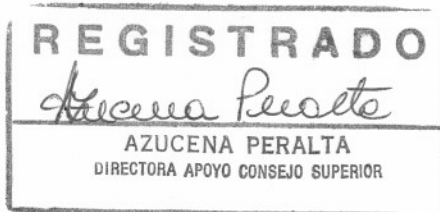




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 163/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcelo Carlos VIEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Planeamiento y Control de Gestión, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 163/2000 de la Facultad Regional La Plata.

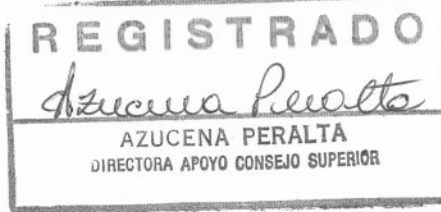
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 163/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la materia Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Marcelo Carlos VIEGAS, Legajo N° 5-10129-1, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C